Manual de uso temporal y aprovechamiento económico del espacio público de las murallas del Centro Histórico de Cartagena de Indias, bien de interés cultural del ámbito nacional e inscrito en la Lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO







MINISTERIO DE CULTURA

MARIANA GARCÉS CÓRDOBA Ministra

MARÍA CLAUDIA LÓPEZ SORZANO Viceministra

JUAN LUIS ISAZA LONDOÑO Director de Patrimonio

SOCIEDAD DE MEJORAS PÚBLICAS DE CARTAGENA

CLAUDIA FADUL ROSA Presidente de la Junta Directiva

MARÍA PÍA MOGOLLÓN Directora Ejecutiva

Consultores

Alberto José Herrera Díaz Pedro Ibarra Jiménez Edith Salas Osorio

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

- 1. ASPECTOS GENERALES
 - 1.1. Definiciones
 - 1.2. Antecedentes
- 2. CARACTERIZACIÓN DE LA MURALLA
 - 2.1. Clasificación según los frentes defensivos y características de períodos constructivos
 - 2.2. Análisis de los componentes
 - 2.3. Componentes del sistema constructivo
 - 2.4. Análisis de los materiales constructivos
 - 2.5. Capacidad de carga
 - 2.6. Estado actual de conservación de las murallas
- 3. CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA
- 4. RIESGO POR EL USO TEMPORAL DE LAS MURALLAS
 - 4.1. Afectación física
 - 4.2. Afectación de la movilidad
 - 4.3. Riesgos por el uso temporal de las murallas
- 5. ESPACIOS QUE PUEDEN ALBERGAR USOS TEMPORALES, Y CONDICIONES TÉCNICAS PARA DICHO USO
 - 5.1. Identificación y localización de los espacios susceptibles de uso temporal.
 - 5.2. Condiciones de uso según tipología, capacidad de carga y actividades del entorno
 - 5.3. Condiciones técnicas generales para el uso temporal
- 6. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES
 - 6.1. Marco legal y de protección, uso y aprovechamiento del espacio público

- 6.2. De las solicitudes
- 6.3. Procedimientos y requisitos para la suscripción de contratos de aprovechamiento económico del espacio público
- 6.4. Tarifas para los eventos culturales, deportivos y recreativos
- 6.5. Forma de pago
- 6.6. Póliza de garantía
- 6.7. Asignación del espacio público de las murallas
- 6.8. Compromisos de la SMPC y del contratista derivados del uso temporal
- 6.9. Suspensión del contrato
- 6.10. Aviso de cancelación del evento por el usuario
- 6.11. Vigilancia y control
- 6.12. Sanciones por daño del bien

BIBLIOGRAFÍA

ANEXOS:

- Anexo No 1. Fichas formato SMPC-UMT
- Anexo No 2. Modelo de contrato

INTRODUCCIÓN

as murallas de Cartagena de Indias hacen parte del Centro Histórico de la ciudad, constituyen un bien de interés cultural del ámbito nacional y hacen parte del conjunto que está inscrito en la Lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO. Dada su localización y características físicas, la muralla se ha convertido en uno de los espacios más atractivos para la realización de eventos culturales, recreacionales, sociales, institucionales y comerciales. Teniendo en cuenta que la realización de este tipo de actividades debe estar condicionada a los valores culturales y sociales del bien, así como a sus capacidades físicas y espaciales y a las de su entorno, el Ministerio de Cultura y la Sociedad de Mejoras Públicas de Cartagena (SMPC) presentan este documento, que contiene las condiciones técnicas, administrativas y legales para el uso temporal y el aprovechamiento económico de las murallas.

Este documento es un instrumento dirigido a la protección, sostenibilidad y uso de este bien de interés cultural, que tiene como propósito avanzar hacia una mayor apropiación social del patrimonio cultural, garantizar su mantenimiento periódico, su protección y proyección para las futuras generaciones. El *Manual* va dirigido a todas las personas y entidades interesadas en el uso temporal de los espacios que componen las murallas, con el fin de garantizar que el uso que pretendan realizar se inscriba en los parámetros técnicos necesarios para la preservación, el mantenimiento, la intervención y la apropiación social de las murallas.

Objetivo general del *Manual*: establecer y comunicar, con base en la normatividad vigente, el marco conceptual, así como las condiciones técnicas y legales necesarias para el uso temporal y el aprovechamiento económico del espacio público representado por el cordón amurallado de Cartagena, dirigidos al desarrollo de actividades culturales, recreativas, sociales y deportivas, entre otras.

Objetivos específicos:

- 1. Aumentar el grado de apropiación social de la comunidad respecto del bien de interés cultural y crear conciencia sobre la necesidad de cuidarlo y usarlo adecuadamente.
- 2. Dotar a la ciudadanía en general de un instrumento que permita, bajo condiciones objetivas, el uso temporal del espacio público y su aprovechamiento económico.
- 3. Definir los conceptos necesarios para la comprensión del Manual, específicamente en lo que atañe al uso temporal del espacio público y su aprovechamiento.
- 4. Establecer las condiciones y los procedimientos para el uso temporal del espacio público.
- 5. Establecer los requisitos para el otorgamiento del permiso y la suscripción del contrato de uso temporal en el espacio público.

- 6. Determinar las obligaciones y prohibiciones que se deben observar para el uso y el aprovechamiento económico del bien.
- 7. Establecer las tarifas de uso temporal.
- 8. Señalar las condiciones del contrato que se va a suscribir.
- 9. Prevenir las ocupaciones y utilizaciones indebidas.
- 10. Propender por el aprovechamiento económico en beneficio del interés general o colectivo y de la preservación del bien de interés cultural.

Este *Manual* consta de 6 capítulos y un Anexo que contiene 20 fichas gráficas de los espacios susceptibles de uso temporal —las cuales constituyen, además, el formato de solicitud que debe tramitarse— y el modelo de contrato de aprovechamiento económico. Los capítulos del 1 a 4 incluyen los antecedentes y descripción de los elementos que componen las murallas, el análisis de su entorno y la identificación de los riesgos que implica el uso temporal. Los capítulos 5 y 6 indican los espacios susceptibles de uso temporal, las condiciones técnicas para el uso y los procedimientos legales correspondientes.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. Definiciones

Actividad comercial. Corresponde a la actividad que se comercializa bajo la modalidad de uso temporal para eventos de tipo social (bodas, cócteles privados), de carácter corporativo (convenciones, lanzamiento de productos, etc.) y de carácter público (fiestas novembrinas, festivales culturales, etc.). Para el uso de música amplificada se deberá tener en cuenta el nivel de decibeles permitido por la autoridad ambiental.

Actividad comercial restringida. Corresponde a aquella que se realiza bajo ciertas restricciones, debido a la presencia de sectores residenciales aledaños. En consecuencia, debe ser de bajo impacto, estar sujeta a determinados horarios y podrá usar música no amplificada, para no perturbar la tranquilidad de los vecinos.

Actividad recreativa. Comprende acciones de carácter pasivo, contemplativas y recorridos de bajo impacto.

Adarve. Camino situado detrás del parapeto y en lo alto de una fortificación.

Baluarte. Obra de fortificación que sobresale en el encuentro de dos cortinas o lienzos de muralla.

Contratista de uso temporal del espacio público. Es la persona natural o jurídica autorizada para realizar usos temporales del espacio público, mediante permiso o contrato celebrado con la Sociedad de Mejoras Públicas de Cartagena.

Cortina. Lienzo de muralla comprendido entre dos baluartes.

Espacio público utilizado. Comprende el área de las murallas donde se desarrolla el evento temporal.

Garita. Torrecilla cilíndrica, pentagonal o hexagonal con aspilleras que se colocaba en los ángulos salientes de los baluartes o, en general, de las fortificaciones, para apostar centinelas.

Merlón. Cada una de las partes de un parapeto que hay entre dos aberturas para disparar cañones.

Parapeto. Tapia que se construía sobre el terraplén de las cortinas y como prolongación de la escarpa, hacia la parte donde se encontraba el enemigo, para proteger la artillería y las tropas.

Plataforma. Parte superior de la muralla.

Poterna. Puerta más pequeña que una principal y más grande que un postigo.

Solado. Revestimiento de un piso con ladrillo, losas u otro material análogo.

Tronera. Ventana pequeña y angosta.

Usos institucionales. Se definen como *institucionales* las siguientes actividades:

- *Educativas:* guarderías, instituciones preescolares, colegios de primaria y secundaria, institutos técnicos y universidades.
- *Religiosas:* iglesias, conventos.
- *Culturales:* museos, bibliotecas.
- Recreativas: cines, teatros.
- Salud: puestos y centros de salud.
- Gobierno: oficinas de gobierno, puestos de policía (CAI).

Usos comerciales. Comprende actividades de comercio al detal, oficinas en general, estudios profesionales, actividad bancaria, talleres artesanales, etc.

Usos residenciales. El uso residencial comprende la vivienda.

Uso turístico. Comprende las actividades hoteleras, bares y restaurantes.

Contratos de aprovechamiento económico del espacio público. Son los actos jurídicos generadores de derechos y obligaciones, suscritos entre la respectiva entidad administradora del espacio público y una persona natural o jurídica, previstos por el ordenamiento jurídico, cuyo objeto es conceder el uso temporal, el goce y disfrute de uno o varios espacios públicos susceptibles de ser entregados para la realización de un evento, mantenimiento y aprovechamiento económico, según las normas legales vigentes.

1.2. Antecedentes

El cordón de murallas del Centro Histórico de Cartagena de Indias es un bien de interés cultural del ámbito nacional cuyo valor cultural fue reconocido con la promulgación de la Ley 5 de 1940; posteriormente fue declarado monumento nacional mediante la Ley 163 de 1959; igualmente, y como consecuencia de sus características, únicas en América Latina, el puerto, la fortaleza y el conjunto monumental fueron incluidos en 1984 en la Lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO, lo que conlleva un permanente compromiso del Estado colombiano de proteger estos bienes, que consiste principalmente en una eficiente y adecuada administración, conservación y mantenimiento de los mismos para garantizar su disfrute por las generaciones actuales y futuras.

El Ministerio de Cultura, organismo rector de la política cultural en Colombia, y cuyo propósito principal es la defensa del patrimonio cultural del país, recibió los inmuebles de interés cultural de propiedad de la Nación que se encontraban a cargo del Instituto

Nacional de Vías, en virtud de los Decretos 1974 del 7 de agosto de 1997, 2806 del 20 de noviembre de 1997 y 367 del 20 de febrero de 1998, para hacerse cargo de su protección, rehabilitación y conservación. Sobre estos inmuebles el Ministerio ejerce los derechos y deberes que derivan de su posesión. Es así como el 30 de abril de 1999 la Sociedad de Mejoras Públicas de Cartagena y el Ministerio de Cultura suscribieron el adicional No. 002 al contrato No. 005 de 1992, a través del cual el Ministerio asumió los derechos y obligaciones que en principio estaban en cabeza del Instituto Nacional de Vías, con relación a los bienes propiedad de la Nación, entre los que se encuentra el cordón amurallado de Cartagena, que constituye el objeto del presente *Manual*.

La demanda creciente de los espacios de la muralla para la realización de actividades de carácter cultural, comercial, social y turístico, y la necesidad perentoria de conservar este bien, parecen entrar en contradicción, pues el montaje de escenarios y la logística propia de cada evento generan riesgos para este conjunto arquitectónico. De ahí la necesidad de un adecuado manejo administrativo que permita atender la demanda dentro de los marcos normativos existentes y que establezca parámetros claros para su utilización, con miras a garantizar la eficiencia en la protección y el manejo del bien. Por ello fue preciso adelantar estudios de capacidad de carga de la estructura, con el propósito de determinar las posibilidades de realización de dichas actividades sin poner en riesgo la estabilidad de los elementos que conforman las murallas, y además elaborar el marco jurídico y administrativo que proteja el derecho que la comunidad en general, y los interesados en su uso temporal, tienen al acceso y disfrute de estos espacios.

Durante los últimos 50 años se han adelantado múltiples estudios que han permitido profundizar en el conocimiento de las murallas de Cartagena. Sus conclusiones, y las consideraciones contenidas en los documentos internacionales sobre salvaguardia de los bienes de interés cultural, permiten que las intervenciones que sobre este bien se practiquen se ajusten a las necesidades de su protección y uso. Estos documentos constituyen una referencia conceptual para el manejo y cuidado de las murallas. Entre ellos podemos señalar los siguientes:

Estudio	Alcance
Juan Manuel Zapatero, <i>La fortificación</i> abaluartada en América, 1978.	Contiene un análisis detallado de la fortificación abaluartada, su adaptación a la geografía americana y un estudio técnico de cada uno de sus elementos.
UNESCO, Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, 1972.	Reconoce la importancia de identificar, proteger, conservar, rehabilitar y transmitir a las generaciones futuras el patrimonio cultural y natural situado en el territorio de cada Estado parte.
Herrera & Samudio, Concurso internacional de ideas para la rehabilitación del patrimonio cultural de las murallas de Cartagena de Indias y su área de influencia, 1994.	Este concurso se realizó en el marco de la conmemoración del quinto centenario del Descubrimiento de América (1992), dentro del Programa de Restauración promovido por la Agencia Española de Cooperación Internacional, la Sociedad Estatal V Centenario, el Instituto Colombiano de Cultura (Colcultura), la Sociedad Colombiana de Arquitectos, el Ministerio de Obras Públicas y Transporte y la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias. La propuesta ganadora contemplaba, entre otros, los siguientes aspectos: consolidar las actividades existentes, establecer nuevos usos acordes a las necesidades de una ciudad turística y a la apropiación de sus habitantes y visitantes, teniendo en cuenta las características de la muralla, y generar una movilidad peatonal por el interior, el exterior sobre el nivel superior de la

	muralla.
NAVAA Olen maari	Esta Plan account la critaria accordini del 11 de 11 d
W.AA., Plan maestro para la rehabilitación de las murallas de Cartagena de Indias y sus zonas de influencia, 1995.	Este Plan propuso los criterios para la intervención y el uso de cada sector de la muralla, basados en la documentación histórica, en aspectos físicos y en comportamientos sociales y urbanos —no sólo a nivel de los elementos constitutivos de la muralla, sino también de sus espacios residuales, interiores y exteriores—. En este Plan se definieron unidades de intervención, usos y obras, tanto en las murallas como en sus espacios interiores y exteriores, a los que se llamó "espacio público interior de tratamiento especial urbano" (EPITEU) y "espacio público exterior de tratamiento especial urbano" (EPETEU). Las unidades de intervención corresponden al área mínima que debe contener un proyecto, y se establecieron a partir de los siguientes criterios: concepción defensiva original del sistema de fortificación abaluartado, características constructivas y usos y relaciones con el entorno urbano. Los usos de cada unidad de intervención se establecieron a partir del uso original, la tipología arquitectónica, las actividades que pueden realizarse en los inmuebles y espacios públicos del entorno, y la apropiación social.
Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Cartagena de Indias, 2001.	En las "políticas de fortalecimiento de la identidad e integración territorial" del POT de Cartagena de Indias se establece como estrategia la "creación y aprovechamiento de espacios de encuentro que permitan crear y recrear una nueva conciencia colectiva orientada hacia la generación de una conducta de mejoramiento de los individuos, sus relaciones de asociación y su entorno", y "establecer sitios de encuentro cultural y social para el disfrute del conjunto de la población, en todo el territorio distrital". El Decreto 0977 de 2001, "Por medio del cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias", en la identificación de los bienes que conforman el <i>Catálogo de monumentos nacionales y distritales</i> y en las disposiciones sobre criterios de intervención en los espacios públicos, concretamente en los artículos 413, 422 y 423, incluye los elementos que conforman el cordón amurallado.
Rocha J. en contrato con la Sociedad de Mejoras Públicas, <i>Estudio de</i> patologías y capacidad de cargas del cordón amurallado de Cartagena de Indias, 2003.	Este estudio estableció la capacidad de carga de las plataformas de baluartes y cortinas, tipificó los deterioros y sus causas, e identificó planimétricamente la capacidad de carga de cada elemento de las murallas.
A. Herrera Díaz, Estudios y diseños técnicos para la restauración del lienzo de murallas entre el Monumento de la India Catalina y el Museo de la Marina, en Cartagena de Indias, D.T., Departamento de Bolívar, 2009.	Con el objeto de conocer cada uno de los elementos que conforman la estructura de la muralla —incluido el suelo como elemento de soporte, cuyo comportamiento a lo largo del tiempo también se estudió—, sus condiciones actuales y su respuesta al ser sometida, mediante modelación, a eventos extraordinarios como sismos y el rodamiento que en sus cercanías ha introducido el Sistema Integrado de Transporte Masivo de Cartagena de Indias (SITM), el Ministerio de Cultura, contrató con FONADE este estudio que, entre otros aspectos, realizó un análisis físico-químico de cada uno de los componentes de la muralla para determinar la resistencia y elasticidad de los materiales, las obras necesarias para garantizar su conservación y adecuación, así como las del espacio público inmediato.
Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) del Centro Histórico de Cartagena, 2010.	Este Plan, que se encuentra en proceso de formulación, incluye el cordón amurallado como parte integrante del Centro Histórico de Cartagena de Indias, al que concibe como un escenario vivo de encuentro plurisocial al servicio de la ciudadanía y de los visitantes. Su propósito es preservar la identidad cultural de este sector como parte del patrimonio cultural de la Nación y como bien de interés cultural inscrito en la Lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO, mediante actividades sostenibles relacionadas con su valor histórico y cultural.

2. CARACTERIZACIÓN DE LA MURALLA

El cordón de murallas de Cartagena de Indias forma parte del sistema defensivo de la ciudad y está conformado por cortinas y baluartes construidos entre principios del siglo XVII y principios del XIX. El cordón amurallado se erigió alrededor de la ciudad en función de sus particularidades urbanas y aprovechando al máximo las características estratégicas que la geomorfología de su entorno ofrecía para su protección y defensa, sobre la base de un proyecto realizado por el ingeniero militar Bautista Antonelli. Los elementos que conforman la muralla son producto de una larga tradición constructiva basada en los conceptos defensivos del Renacimiento italiano, y en la construcción se utilizó la materia prima que se encontraba disponible en el entorno inmediato de la ciudad.

2.1. Clasificación según los frentes defensivos y las características de los periodos constructivos

La geomorfología del territorio determinó las condiciones de diseño para la defensa de la ciudad. Por ello se generaron distintos frentes de defensa que fueron evolucionando a lo largo de 300 años. Cada uno de estos frentes defensivos determinó el concepto de las *unidades de intervención* (UI), definidas inicialmente por Juan Manuel Zapatero. La UI es el área mínima a la que debe estar referida cualquier intervención que se realice en este bien cultural, y se constituye en uno de los criterios reglamentarios de la arquitectura militar, específicamente en el cordón de murallas.

Las UI establecidas fueron las siguientes:

- UI 1: Conformada por el Baluarte de San Juan Evangelista, su cortina y la Cortina de la Boca del Puente.
- UI 2: Conformada por el Baluarte de San Ignacio de Loyola, Cortina y Baluarte San Francisco Javier.
- UI 3: Conformada por los Baluartes de Santiago Apóstol, Santo Domingo y La Cruz, incluidas sus cortinas.
- UI 4: Conformada por la Plataforma de Ballestas, Baluartes de la Merced y Santa Clara, y sus cortinas.
- UI 5: Conformada por el Edificio Militar de las Bóvedas y el Espigón de la Tenaza.
- UI 6: Conformada por los Baluartes de Santa Catalina, San Lucas y la cortina entre éstos.
- UI 7: Conformada por el Baluarte de San Pedro Mártir y la cortina atenazada.
- UI 8: Baluarte de San Miguel de Chambacú.
- UI 9: Cortina y Baluarte de Santa Teresa.

UI 10: Baluarte de Santa Bárbara.

UI 11: Baluarte de San José y su cortina

UI 12: Baluarte del Reducto.

2.2. Análisis de los componentes

Desde el punto de vista del análisis de los componentes, la estructura de las murallas se puede clasificar en dos grandes grupos: baluartes y cortinas.

Baluartes. Son pequeños fuertes armados, generalmente antecedidos por una plaza baja en la que se localiza una rampa de acceso a su plataforma superior, poternas y almacenes de pertrechos. En su plataforma superior hay elementos como tendales y garitas.

Cortinas. Son muros de cierre. En su parte superior, o adarve, se constituyen en elementos de enlace entre los baluartes. Se trata de muros escarpados y rectos que unen dos baluartes para formar un frente defensivo o abaluartado muy dinámico, pues allí se establecían los fuegos directos y cruzados. En las cortinas se encuentran unas puertas que comunican el recinto interior con el exterior de las murallas, así como bóvedas que servían como sitios de almacenamiento y para otras actividades (por ejemplo, eran los baños de la época).

2.3. Componentes del sistema constructivo

Los elementos que conforman la muralla, en función del sistema constructivo utilizado, se pueden clasificar así:

- **Escarpa.** Muro exterior inclinado.
- **Contramuralla.** Muro interior recto.
- **Plataforma.** Superficie superior del acabado de relleno que se dispone entre la escarpa y la contraescarpa.
- **Relleno.** Material con que se llena el espacio que media entre la escarpa y la contraescarpa.

2.4. Análisis de los materiales constructivos

Los materiales utilizados en la construcción de las murallas de Cartagena son principalmente piedra caliza de origen coralino y sedimentario extraída de canteras y tallada hasta alcanzar un tamaño específico, ladrillo cerámico (en menor cantidad) y

argamasa de cal y arena como aglutinante. Los materiales que conforman cada uno de los componentes de la muralla son los siguientes:

- **Muro en sillar.** Generalmente es la cara exterior de la muralla o del baluarte, y comúnmente se le denomina *escarpa*. Está construido con piedra coralina a partir de un módulo base de 50 x 50 x 70 cm, tallado y pegado con argamasa de cal (hidróxido de calcio [Ca(OH)₂]) y arena.
- **Muro mixto.** Generalmente localizado en el interior del recinto, es conocido como *contramuralla* y está conformado por piedra coralina, ladrillo militar de 15 x 30 cm.
- **Relleno de plataforma.** Conformado con material arenoso mezclado con residuos.

Este análisis de materiales permite establecer que las cortinas de murallas y baluartes no son elementos compactos y homogéneos, y la diversidad de materiales presenta distintos deterioros y capacidades de carga.

2.5. Capacidad de carga y capacidad máxima de personas

La capacidad de carga determina el peso permitido por metro cuadrado de superficie de muralla, y se ha logrado establecer para cada uno de los componentes del cordón amurallado (cortinas y baluartes), a partir de las condiciones de sus componentes. Así, se ha encontrando que el 87% de las áreas susceptibles de ser usadas temporalmente presentan una capacidad de carga total de 500 kg/m². Para su utilización específica es necesario consultar el anexo No. 1, que contiene las fichas de manejo para el uso de las murallas, en las cuales se indica la capacidad de carga admitida de cada espacio, la capacidad máxima de personas y las condiciones técnicas de su uso.

2.6. Estado actual de conservación de las murallas

Los diversos estudios que se han adelantado sobre los 12 baluartes que subsisten nos han permitido conocer las fechas de construcción, los autores, las tipologías de la arquitectura militar, los elementos que conforman la muralla, los materiales utilizados y los sistemas constructivos.

Desde el punto de vista físico, la muralla presenta diversos grados de deterioro generados por causas directas e indirectas, como se expone a continuación.

Causas directas:

 Las acciones que implican un esfuerzo mecánico superior al que el componente o material es capaz de soportar.

- Los agentes atmosféricos que actúan sobre el inmueble, y en especial en sus elementos envolventes: escarpas, contraescarpas y plataformas.
- Los productos químicos y sus reacciones, sea que provengan del ambiente o que sean aportados por organismos vivos o por el uso.

Causas indirectas:

- Errores cometidos en la ejecución de obras, en la elección de materiales y en el uso que se hace del monumento.
- Aquellas relacionadas con el arrastre de elementos, anclajes en la piedra, etc.

3. CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA

Al estudiar la relación de la muralla con su contexto, se encontró que las diversas actividades que existen en el entorno inmediato de las murallas, correspondiente al Centro Histórico, pueden clasificarse en cuatro grupos:

- Actividades asociadas al uso institucional: escuelas, colegios, universidades, bibliotecas, oficinas gubernamentales, iglesias, conventos, etc.
- Actividades relacionadas con el uso comercial: tiendas, almacenes, restaurantes, grandes superficies comerciales, talleres, joyerías, centros artesanales, etc.
- Actividades vinculadas con el uso turístico: hoteles, hostales, boutiques.
- Actividades afines al uso residencial: casas, apartamentos, pensiones, residencias, etc.

En el recorrido de identificación de actividades en las manzanas aledañas al cordón amurallado, en las zonas aledañas a cada unidad de intervención se reconocieron como predominantes los siguientes usos:

Unidad de intervención	Componentes	Uso predominantes en el área de influencia	
1	Puerta de la Torre del Reloj	Institucional, comercial	
1	Baluarte de San Juan Evangelista	Institucional, comercial	
2	Baluarte de San Ignacio	Institucional, comercial, turístico	
	Baluarte de San Francisco Javier	institucional, comercial, turistico	
	Baluarte de Santiago Apóstol		
3	Baluarte de Santo Domingo	Recreacional, comercial, residencial	
	Baluarte de la Santa Cruz		
4	Plataforma de Ballestas	Institucional, recreacional, comercial,	

	Baluarte de la Merced	residencial	
	Baluarte de Santa Clara		
5	Cuartel de las Bóvedas	Institucional, recreacional, comercial,	
	Fuerte de la Tenaza	residencial	
6	Baluarte de Santa Catalina	Recreacional, residencial	
U	Baluarte de San Lucas	Recreacional, residencial	
7	Baluarte de San Pedro Mártir	Comercial	
8	Baluarte de San Miguel	Comercial	
9	Baluarte de Santa Teresa	Comercial, residencial	
10	Baluarte de Santa Barbará	Recreacional, residencial	
11	Baluarte de San José	Recreacional, residencial	
12	Baluarte del Reducto	Comercial	

De la cuantificación de las actividades existentes en el área de influencia del cordón amurallado, se resaltan los siguientes resultados:

- El 33% de las edificaciones de los alrededores tiene vinculación con algún uso institucional. El 8,33% de ellas tiene uso institucional exclusivo.
- El 75% de las edificaciones de los alrededores tiene algún uso comercial. El 25% de ellas tiene uso comercial exclusivo.
- El 58% de los baluartes presentan algún uso residencial. El 41% de ellos tiene uso residencial exclusivo.

En cuanto al análisis de las actividades realizadas en los baluartes, se obtuvieron las siguientes conclusiones:

- En el año 2007 se realizaron 12 eventos, y en 2009, 14 (aumentó el número de actividades en un 14%).
- El número de asistentes a los eventos se redujo en un 25,61%, al pasar de 2.890, en 2007, a 2.150 personas en 2009.
- En el año 2007 el 41,66% de las actividades se realizó en el Baluarte de Santiago, la misma cantidad en el de Santa Clara, y el 16,66% en el Baluarte de La Cruz.
- En el año 2009 el 42,85% de las actividades se realizó en el Baluarte de Santa Catalina, el 21,42% en el Baluarte de La Cruz, el 21,42% en el de Santiago, y el 14% en el Baluarte de Santa Clara.

4. RIESGO POR EL USO TEMPORAL DE LAS MURALLAS

Los riesgos que derivan del uso temporal de las murallas se pueden clasificar en los siguientes grupos:

- Los que afectan la conservación física de las murallas y su lectura espacial.
- Los que afectan la libre circulación y el disfrute de las murallas por sus visitantes.
- Otros riesgos que podrían surgir del uso temporal de las murallas.

4.1. Afectación física

Los riesgos se circunscriben a las cargas que implica el desarrollo de los eventos temporales en cada uno de los baluartes —fase de operación—, y especialmente a las condiciones de trabajo durante las fases de montaje y desmonte de los elementos que hacen posibles los eventos, y que generan una sobrecarga en la cimentación por estacionamientos al pie de la muralla o de la contramuralla.

Los riesgos que pueden producir mayor afectación son:

- Rodamientos que pueden deteriorar el pavimento de la plataforma.
- Fijaciones y amarres en los muros, piedras, pavimento u otros elementos de la muralla.
- Uso de elementos no apropiados para delimitar el espacio, utilización de equipos y de publicidad exterior que producen contaminación visual.
- Deterioro del paisaje urbano.
- Delimitaciones con elementos no apropiados.

4.2. Afectación de la movilidad

Entre los principales riesgos que pueden afectar la movilidad se cuentan:

- Limitaciones a la libre circulación de las personas impuestas por los organizadores de eventos.
- Llegada de vehículos para descargue a las inmediaciones de la escarpa o la contraescarpa, lo cual afecta la movilidad peatonal en la muralla y vehicular en su entorno.

4.3. Riesgos por el uso temporal de las murallas

Los riesgos que derivan del uso temporal de las murallas se han identificado en las tres fases de uso temporal —montaje, operación y desmonte del evento—, como lo señala el siguiente cuadro:

Fase	Momento		Riesgo
Montaje	Llegada de equipos	•	Sobrecarga en la cimentación por estacionamientos al pie de la muralla o de la contramuralla
	Desmonte de equipos del camión, traslado y subida a la plataforma del baluarte	•	Que el traslado de los equipos, muebles, etc., deterioren la plataforma por arrastre
	Instalación de equipos y mobiliario	•	Que se realicen amarres, apoyos o fijaciones sobre las plataformas, los parapetos, merlones, garitas, garitones o demás elementos constitutivos del baluarte o cortina
		•	Que los elementos que se monten y la forma como se ocupe el espacio tengan una preponderancia sobre el sitio y oculten sus valores estéticos y espaciales Contaminación visual y pérdida de
Operación	Desarrollo del evento	•	identidad del sitio Alteración de las condiciones iníciales acordadas en la fase de montaje
mobiliario en la plataforma se pretende realizar lo que propicia erro equipos o trasladarlo de armado al de ub		Por lo general el proceso de desmonte se pretende realizar de forma rápida, lo que propicia errores al ubicar los equipos o trasladarlos desde el punto de armado al de ubicación temporal, antes del traslado de los mismos al camión	
	Traslado de equipos y mobiliario de la plataforma al camión	•	Que el traslado de los equipos, muebles, etc. deteriore la plataforma por arrastre

5. ESPACIOS QUE PUEDEN ALBERGAR USOS TEMPORALES, Y CONDICIONES TÉCNICAS PARA DICHO USO

5.1. Identificación y localización de los espacios susceptibles de uso temporal

Los espacios que por sus condiciones técnicas son susceptibles de ser aprovechados para usos temporales se indican en el siguiente cuadro y plano de localización:

Unidades de intervención (UI)	Componentes	
1	Puerta de la Torre del Reloj	
	Baluarte de San Juan Evangelista	
2	Baluarte de San Ignacio	
	Baluarte de San Francisco Javier	
3	Baluarte de Santiago Apóstol	
	Baluarte de Santo Domingo	
	Baluarte de la Santa Cruz	
4	Plataforma de Ballestas	
	Baluarte de la Merced	
	Baluarte de Santa Clara	
5	Cuartel de las Bóvedas	
	Fuerte de la Tenaza	
6	Baluarte de Santa Catalina	
	Baluarte de San Lucas	
7	Baluarte de San Pedro Mártir	
8	Baluarte de San Miguel	
9	Baluarte de Santa Teresa	
10	Baluarte de Santa Bárbara	
11	Baluarte de San José	
12	Baluarte del Reducto	
BATERIA EL ESPIGON DE LA TENIZA PIATAFORNA EDIFICIO LAS BOVEDAS BALLIARTE SANTA CLARA BAL LIARTE DE LA MERCEO	BALLIARTE DE SANTA CATALINA BALLIARTE DE SAN LLCAS BALLIARTE DE SAN FEDRO MARTIR	
BALLARTE SANTO DOMNSO BALLARTE SANTADO APOSTOL	BALLARTE SAN MOJEL DE CHANGACU	
BALLIARTE SAN JIAN EVANSELISTA	BALLIARITE DE SANTA TERESA	
	BALLARTE DE SANTA BARBARA	
BALLARTE SAN IDAGGO DAUER BALLARTE SAN IDAGGO DE LOYOLA	BALIARTE DE SANJOSE SALIARTE DE SANJOSE	
LOCALIZACION	BALLANG E EL NEDUCIO	

5.2. Condiciones de uso según tipología, capacidad de carga y actividades del entorno

Con base en las características específicas y en las necesidades de protección, uso y manejo de cada espacio para usos temporales, se determinaron las siguientes condiciones, que se han agrupado de acuerdo a la tipología, la capacidad de carga y las actividades desarrolladas en el entorno. El detalle de las condiciones para cada unidad de intervención se encuentra en la ficha correspondiente.

Según la tipología

Los baluartes constituyen un espacio de encuentro y las cortinas son elementos de enlace. En consecuencia, los espacios sujetos a uso permanente o temporal son los baluartes y sus espacios accesorios. Se establece un perímetro de uso potencial de los baluartes para actividades; en dicho perímetro se indica el área arrendable, expuesta en la ficha correspondiente. Para las cortinas se establece el área correspondiente a un corredor peatonal para garantizar la libre circulación de las personas ajenas a las actividades permanentes o temporales.

Según la capacidad de carga y Capacidad de personas

La capacidad física de las unidades de intervención se ha establecido teniendo en cuenta su conformación y el estado actual de conservación como puede observarse en la siguiente tabla:

Según la capacidad de Carga.

Unidad de Componentes Intervención		Capacidad de Carga Total (Kg/M2)
1	Puerta de la Torre del Reloj	500
'	Baluarte de San Juan Evangelista	500
2	Baluarte de San Ignacio	500
2	Baluarte San Francisco Javier	500
	Baluarte Santiago Apóstol	500
3	Baluarte Santo Domingo	500
	Baluarte Santa Cruz	500
4	Plataforma de Ballestas	500
5	Baluarte de la Merced	500
3	Baluarte de Santa Clara	500
6	Cuartel de Las Bóvedas	500
0	Fuerte de la Tenaza	500

_	Baluarte de Santa Catalina	500
/	Baluarte de San Lucas	500
8	Baluarte de San Pedro Mártir	500
9	Baluarte de San Miguel	500
9	Baluarte de Santa Teresa	300
11	Baluarte Santa Bárbara	500
	Baluarte San José	300
12	Reducto	500

Según la Capacidad Máxima de Personas.

Unidad de Intervención	Componentes	Area Disponible bajo la Modalidad de Uso Temporal (M2)	Capacidad Maxima PAX (1.8M2 /PAX)	Ficha Normativa Nro.
1	Puerta de la Torre del Reloj	N/A	N/A	N/A
·	Baluarte de San Juan Evangelista	597	351	F1
	Baluarte de San Ignacio	1782	1048	F2
2	Baluarte San Francisco Javier	1084	638	F3
	Baluarte Santiago Apostol	858	505	F4
3	Baluarte Santo Domingo	2010	1182	F5
	Baluarte Santa Cruz	846	498	F6
4	Plataforma de Ballestas	N/A	N/A	N/A
5	Baluarte de la Merced	1218	716	F7
3	Baluarte de Santa Clara	2421	1424	F8
6	Cuartel de Las Bovedas	1128	664	F9
0	Fuerte de la Tenaza	602	354	F10
7	Baluarte de Santa Catalina	527	310	F11
/	Baluarte de San Lucas	1612	948	F12
8	Baluarte de San Pedro Martir	718	422	F13
9	Baluarte de San Miguel	519	305	F14
9	Baluarte de Santa Teresa	543	319	F15
11	Baluarte Santa Barbara	498	293	F16
''	Baluarte San Jose	488	287	F17
12	Reducto	687	404	F18

Según las actividades desarrolladas en el entorno urbano

Para definir las actividades que se pueden realizar en el cordón amurallado, a partir de las actividades predominantes en el entorno, se definió la siguiente clasificación de usos:

Actividad comercial (C). Este grupo corresponde a las actividades que se comercializan bajo la modalidad de uso temporal para eventos de tipo social (bodas, cócteles privados), de carácter corporativo (convenciones, lanzamiento de productos, etc.) y de carácter público (fiestas novembrinas, festivales culturales, etc.). El uso de música amplificada deberá ajustarse a los decibeles permitidos por la autoridad ambiental.

Actividad comercial restringida (CR). Corresponde a las actividades que se comercializan bajo la modalidad de uso en forma restringida, debido a la presencia de sectores residenciales aledaños. En consecuencia, deben ser de bajo impacto, por lo cual deben ceñirse a las siguientes condiciones: horarios restringidos y música no amplificada para no perturbar la tranquilidad de los vecinos.

Actividades recreativas (R). Este grupo comprende actividades de carácter pasivo, contemplativas y recorridos de bajo impacto.

UI	Componentes	Características del área de influencia	Uso potencial
1	Puerta de la Torre del Reloj	Institucional, comercial	R-CR
	Baluarte de San Juan Evangelista	Institucional, comercial	R-C
2	Baluarte de San Ignacio	Institucional, comercial, turístico	R-C
	Baluarte de San Francisco Javier	Institucional, comercial, turístico	R-C
3	Baluarte de Santiago Apóstol	Recreacional, comercial, residencial	R-CR
	Baluarte de Santo Domingo	Recreacional, comercial, residencial	R-CR
	Baluarte de la Santa Cruz	Recreacional, comercial, residencial	R-CR
4	Plataforma de Ballestas	Institucional, recreacional, comercial, residencial	R-CR
	Baluarte de la Merced	Recreacional, comercial, residencial	R-C
	Baluarte de Santa Clara	Recreacional, comercial, residencial	R-C
5	Cuartel de las Bóvedas	Institucional, recreacional, comercial, residencial	R-C
	Fuerte de la Tenaza	Recreacional, comercial, residencial	R-C
6	Baluarte de Santa Catalina	Recreacional, residencial	R-CR

	Baluarte de San Lucas	Recreacional, residencial	R-CR
7	Baluarte de San Pedro Mártir	Comercial	R-C
8	Baluarte de San Miguel	Comercial	R-C
9	Baluarte de Santa Teresa	Comercial, residencial	R-CR
10	Baluarte de Santa Bárbara	Recreacional, residencial	R-CR
11	Baluarte de San José	Recreacional, residencial	R-CR
12	Baluarte del Reducto	Comercial, residencial, turístico.	R-CR

5.3. Condiciones técnicas generales para el uso temporal

Las intervenciones y/o acciones temporales en los elementos constitutivos de las murallas deberán tener el carácter de reversibles y no deben alterar la estructura ni la superficie de cualquier elemento o material.

Cargue y descargue

Cuando se realice el cargue, descargue e instalación de elementos sobre la plataforma de las murallas se deberá evitar que los elementos que hagan parte de una instalación temporal sean trasladados directamente sobre la superficie. Durante el proceso de montaje se demarcará un corredor para circulación de elementos el cual no sobrepasará un ancho de 1.50 metros. Lo anterior con el objeto de garantizar la movilidad segura de los peatones.

Anclajes

En caso de necesitarse, se utilizarán contrapesos provisionales movibles que no podrán fijarse a los elementos que integran la estructura. Para la instalación de equipamiento y muebles livianos se deberán utilizar elementos que permitan la distribución de la carga, de modo que se evite el apoyo puntual y el uso de pernos, clavos, tornillos, chazos, entre otros elementos. Se prohíbe hacer perforaciones en muros y pisos de la estructura del inmueble, así como la fijación de cualquier elemento en las garitas, merlones, troneras, tendales, solado y puentes.

Mobiliario

Para la instalación de cualquier tipo de mobiliario se deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

- No podrá trasmitir una carga puntual superior a 50 kg/m².
- Tendrá una altura máxima de 50 cm.
- Su localización no debe impedir la libre movilidad ni obstaculizar las áreas de acceso al sitio.

- Los puntos de apoyo de los elementos que se instalen deben distribuirse mediante el uso de bandas elásticas o similares que, además de evitar la carga puntual sobre la superficie de apoyo, impidan la fricción.
- Los elementos como teléfonos, floreros, sillas, vallas y luces, entre otros, no podrán ser ubicados sobre ningún elemento de las murallas, merlones, troneras o garitas.

Toldos y parasoles

Los toldos y parasoles deberán cumplir las siguientes condiciones para su instalación:

Se limita el cubrimiento al 30 % del área arrendable.

Deben instalarse en sitios que no impidan la visual, por ello la altura máxima no superara la altura de la cubierta de un tendal o la altura de 4.5 metros sobre el nivel de la plataforma.

Los toldos y parasoles deben ser elementos auto portantes, instalados sobre un elemento que los aísle de la superficie de la muralla.

Deben estar elaborados con materiales y colores que no generen contrastes visuales negativos y en caso de requerirse cerramientos laterales estos deberán ser transparentes.

Los materiales utilizados deben ser resistentes a altas temperaturas, retardantes al fuego.

Intervenciones y acciones no permitidas

Se prohíbe la instalación de elementos como tanques de agua y antenas de comunicación, así como el uso de sustancias adhesivas, grasa, pintura u otras sustancias que puedan manchar o corroer paredes o pisos. No se permite lanzar al aire elementos como confeti o serpentinas, que pueden generar taponamientos en los sistemas de drenaje.

Instalaciones eléctricas

Para la implementación de cualquier tipo de instalación eléctrica se utilizará un sistema de cableado a nivel del piso o plataforma que debe ir protegido y aislado de la estructura del inmueble. Su ubicación no debe afectar el paisaje urbano ni representar peligro alguno para los transeúntes. En caso de requerirse una estación, se colocará a una distancia no menor de 5 metros, con el fin de minimizar el efecto de las vibraciones sobre la muralla y permitir la circulación del aire. En ningún caso se colocarán en las zonas verdes o engramadas del bien.

Baños

En aquellos baluartes en donde no hay baños se permitirá la colocación de sanitarios portátiles en las áreas de influencia, de acuerdo con lo señalado en las fichas correspondientes a cada unidad de intervención. Deben ser instalados en sitios que no generen contrastes negativos en cuanto a visuales o de ocupación del espacio. Con el

objeto de minimizar su impacto sobre el monumento, se podrán instalar elementos adicionales, como macetas con vegetación o biombos.

Publicidad, avisos

No se permite la instalación de pasacalles, vallas, *dummies* o cualquier otro tipo de publicidad en el monumento, ni en las vías ni en espacios públicos de su área de influencia.

Elementos de cerramiento temporal para eventos

Solo se permiten cerramientos con elementos transparentes y/o de vegetación que no sobrepasen los 1,20 metros de altura.

Condiciones de mantenimiento

Una vez concluida la actividad y el desmonte de los elementos, el lugar del uso temporal se debe dejar en el estado en que se encontraron los espacios utilizados, es decir, libre de elementos ajenos a su estructura.

Sonido

En caso de que el uso recreacional (R) o comercial (C) de los baluartes requiera sonido amplificado, éste no deberá sobrepasar los 65 decibeles hasta las 9:00 p.m., y a partir de esa hora se permite un máximo de 45 decibeles.

En los baluartes con potencialidad de uso comercial restringido (CR) - no se permite el sonido amplificado.

Sólo en las fechas especiales, como Navidad, año nuevo y fiestas relativas a la Independencia se permiten mayores niveles de decibeles, siempre que se sujeten a las disposiciones medioambientales vigentes.

Horarios para el montaje de eventos

Por constituir la muralla un paisaje urbano de máxima valoración, se requiere que el montaje de los equipos especiales y mobiliario se realice en horario nocturno. Los elementos de mobiliario, instalaciones y equipamiento se deben indicar en la ficha SMPC-UTM para la aprobación de la entidad.

6. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES

6.1. Marco legal de protección, uso y aprovechamiento del espacio público

El marco legal para la protección de los bienes culturales se encuentra establecido en la Ley 397 de 1997; en el Código Penal Colombiano; la Ley 1185 de 2008, que modifica en parte la Ley 397 de 1997; el Acuerdo Distrital 001 de 2003, que establece las sanciones por violación a las normas que buscan la protección del patrimonio monumental; el Decreto 0977 de 2001, "Por medio del cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias", y que incluye los elementos que conforman el cordón amurallado; en la identificación de los bienes que conforman el Catálogo de monumentos nacionales y distritales y en las disposiciones sobre criterios de intervención en los espacios públicos, concretamente los artículos 413, 422 y 423.

El artículo 422 establece que el paseo superior de las murallas constituye una modalidad de espacio público sobre el cual rige el criterio de intervención de *restauración monumental*, debido a que este tipo de espacio se caracteriza por su diseño y ambientación especiales y por contener elementos monumentales y mobiliario de valor histórico y estético. El artículo 423 señala que *los espacios libres interiores y exteriores al cordón de murallas* deberán ser intervenidos con categoría de adecuación, ya que es posible mejorar sus condiciones ambientales, paisajísticas y funcionales mediante obras que procuren su destinación a usos compatibles y su integración con el entorno natural construido.

De conformidad con el Decreto 0977 de 2001, el tratamiento del sistema del espacio público y de las áreas de protección y conservación del patrimonio cultural en suelo urbano, así como los planes de expansión y las acciones que se ejecuten en el sistema estructural del espacio público, deben responder, entre otros, a los objetivos de competitividad de la ciudad, en el contexto de las ciudades turísticas, y de desarrollo equilibrado de su interior.

El Acuerdo 024 del 27 de diciembre de 2004, en concordancia con el Decreto 1504 de 1998, dispone que los municipios y distritos, mediante contratos, pueden autorizar a entidades privadas el uso del espacio público para fines compatibles con la condición del espacio, siempre y cuando se garantice la libre circulación, se preserven los bienes culturales y no se alteren las características tipológicas, morfológicas y estructurales de los mismos. Este Acuerdo también establece disposiciones de uso de los espacios públicos y la competencia de la Secretaría del Interior y Convivencia para otorgar la autorización para que allí se realicen espectáculos públicos.

La Sociedad de Mejoras Públicas de Cartagena (SMPC), en cumplimiento del Contrato No. 005-92, tiene la facultad legal para otorgar los permisos que autorizan el uso temporal de las murallas, conforme a lo dispuesto en las normas urbanísticas vigentes y en la reglamentación definida en este *Manual*. La SMPC establecerá las actividades capaces de

generar ingresos, las normas que regirán el uso y la vigilancia sobre los usuarios para garantizar el cumplimiento del contrato y la correcta administración del bien.

6.2. De las solicitudes

Cualquier persona natural o jurídica podrá solicitar el aprovechamiento económico de cualquiera de los espacios destinados para tal fin en las murallas de Cartagena, con la condición de que cumpla con las directrices que para tal fin se determinan en el presente *Manual* y que presente su solicitud con una antelación no menor a 20 días hábiles. Si se trata de un evento organizado por entidades del orden distrital o nacional, el solicitante deberá cumplir igualmente con los trámites establecidos.

6.3. Procedimientos y requisitos para la suscripción de contratos de aprovechamiento económico del espacio público

Se suscribirá un contrato, cuyo modelo se presenta en este Manual, que incluye los compromisos de las partes. Los contratos que se suscriban para aprovechamiento económico del espacio público concerniente a las murallas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Primera fase

El interesado presentará a consideración de la Sociedad de Mejoras Públicas de Cartagena, en un término no menor a 20 días de anticipación, los siguientes documentos:

Persona natural

• Formulario de solicitud debidamente diligenciado (*Formato SMPC-UTM*). El formulario será entregado en la sede de la Sociedad de Mejoras Públicas de Cartagena. Véase el anexo No. 2.

Persona jurídica

- Formulario de solicitud debidamente diligenciado (*Formato SMPC-UTM*). El Formulario será entregado en la sede de la Sociedad de Mejoras Públicas de Cartagena. Véase el anexo No. 2.
- Certificado de la Cámara de Comercio del representante legal.

La SMPC informará al interesado, en un término no mayor a 8 días calendario posteriores a la fecha de entrega de la solicitud, si ésta ha sido o no aprobada.

Segunda fase

Una vez obtenido el visto bueno de la SMPC, se procederá a entregar los siguientes documentos, con el objeto de elaborar el respectivo contrato:

- Permiso de uso temporal expedido por la Secretaría del Interior.
- Viabilidad ambiental, documento en el que, entre otros aspectos, se expondrá el plan de manejo de residuos.
- Visto bueno expedido por el Departamento de Bomberos (sólo en caso de que se realicen juegos pirotécnicos).
- Póliza de seguro.
- Recibo de cancelación a la SMPC, según lo establecido en las tarifas.

Tercera fase

Celebración del contrato. La Sociedad de Mejoras Públicas de Cartagena, en un plazo no mayor a 5 días después de recibida esta documentación, procederá a la elaboración y celebración del contrato de aprovechamiento económico del espacio público, de acuerdo al modelo establecido por la entidad.

6.4. Tarifas para los eventos culturales, deportivos y recreativos

Las tarifas que se cancelarán por el uso temporal de los espacios de la muralla susceptibles de aprovechamiento, son las siguientes:

Baluarte de Santiago: 4 salarios mínimos legales vigentes (SMLV)

Baluarte de la Cruz: 4 SMLV
Baluarte de la Merced: 3 SMLV
Baluarte de Santa Clara: 4 SMLV
Baluarte de Santa Catalina: 12 SMLV
Baluarte de San Lucas: 10 SMLV

6.5. Forma de pago

El contratista se obliga a cancelar el 100% de la tarifa consignando en la cuenta que para estos efectos asigne la SMPC, de acuerdo con lo establecido en el contrato.

6.6. Póliza de garantía

El beneficiario del contrato constituirá a favor de la Sociedad de Mejoras Públicas de Cartagena una póliza que ampare el cumplimiento de las obligaciones del contrato. Esta póliza deberá contratarse con una compañía de seguros legalmente establecida en el país, por un término igual al de la duración del uso temporal y un mes más. Esta póliza debe amparar el cumplimiento de las condiciones de manejo del evento. El monto de la póliza será establecido por la SMPC en función de los posibles riesgos, las características del espacio público y el evento.

En todos los casos en que el proyecto de manejo incumpla con lo estipulado en el contrato de uso temporal, se hará efectiva la póliza de cumplimiento.

6.7. Asignación del espacio público de las murallas

En caso de presentarse simultáneamente dos o más solicitudes, para la celebración del contrato se dará trámite a la primera solicitud presentada en legal y debida forma.

6.8. Compromisos de la SMPC y del contratista derivados del uso temporal

Una vez celebrado el contrato, se levantará un *Acta de entrega* del espacio público, que suscribirá la SMPC con el contratante, en su orden. En dicha acta se describirá el estado en que se encuentra el bien o los bienes que se utilizarán. Este documento se elaborará con un mínimo de 24 horas de antelación a la hora en que se inicie el evento.

Una vez realizado el evento, el contratista y la SMPC firmarán un *Acta de recibo* a satisfacción del espacio público en un plazo máximo de 24 horas contadas a partir de la hora de finalización del evento. En esta acta se incluirá información sobre los siguientes aspectos:

- Estado en que se devuelve el espacio utilizado.
- Grado de cumplimiento del proyecto de manejo.
- Beneficios derivados de la realización del evento.

6.9. Suspensión del contrato

La SMPC podrá dar por cancelada la celebración del contrato respectivo dando aviso por escrito al usuario con anticipación a la realización del evento o cuando durante la realización del mismo se atente contra el orden público, según lo establecido en el Código de Policía, o cuando a juicio de la entidad existan motivos de interés general que lo ameriten. Adicionalmente, se harán efectivas las pólizas de cumplimento y no habrá lugar a reintegro de ningún valor cancelado a la SMPC.

En estos casos bastará con el requerimiento de la Sociedad de Mejoras Públicas de Cartagena. En el curso de las 24 horas siguientes al requerimiento, el contratista deberá

retirar del espacio público los elementos que lo ocupan y proceder a su restitución. En este caso se elaborará un acta en la que se dejará constancia del estado en que se entrega el espacio público.

6.10. Aviso de cancelación del evento por el usuario

Igualmente, el usuario podrá desistir del evento, en cuyo caso deberá dar aviso a la SMPC con un mínimo de 15 días de anticipación a la realización del evento. En este caso hay lugar a reintegro de las sumas pagadas, siempre y cuando se dé aviso oportuno; de lo contrario no habrá lugar a reintegro de dineros cancelados.

6.11. Vigilancia y control

La Sociedad de Mejoras Públicas de Cartagena ejercerá control y vigilancia sobre el espacio público cuya ocupación temporal haya autorizado.

6.12. Sanciones por daño del bien

La Sociedad de Mejoras Públicas de Cartagena notificará sobre la destrucción del patrimonio al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena (IPCC), al Ministerio de Cultura, al Instituto Colombiano de Antropología e Historia, al Archivo General de la Nación y a las entidades territoriales, en lo de su competencia, con el objeto de que se impongan las sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley 9 de 1989, y en los artículos 103 y 104 de la Ley 388 de 1997, o en las normas que las sustituyan o modifiquen, aumentadas en un ciento por ciento (100%).

La entidad competente deberá adelantar la actuación administrativa de acuerdo con lo previsto en el Código Contencioso Administrativo, según lo establece la Ley 397 de 1997, en especial sus artículos 15 y 16.

La Sociedad de Mejoras Públicas de Cartagena podrá demandar a cualquier persona que destruya, utilice o haga desaparecer algún elemento de las murallas de Cartagena, de acuerdo con lo establecido en los artículos 370, 371, 372 del Código Penal Colombiano, que sanciona específicamente la transgresión de las normas que protegen los bienes culturales de la Nación.

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

Cabrera, A., A. Herrera Díaz *et al.* (1995) *Plan maestro para la rehabilitación de las murallas de Cartagena de Indias y sus zonas de influencia.* Cartagena, Sociedad de Mejoras Públicas de Cartagena de Indias.

Distrito de Cartagena de Indias (2001) Decreto 0977, Por medio del cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias. Cartagena.

Herrera Díaz, A. (2009) *Estudios y diseños técnicos para la restauración del lienzo de murallas entre el Monumento de la India Catalina y el Museo de la Marina en Cartagena de Indias D.T., Departamento de Bolívar*. Cartagena, Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo (FONADE) y Ministerio de Cultura, documento inédito.

Herrera & Samudio (1994) *Concurso internacional de ideas para la rehabilitación del patrimonio cultural de las murallas de Cartagena de Indias y su área de influencia.* Cartagena, documento inédito.

Rocha, J. (2003) *Estudio de patologías y cargas del cordón amurallado*. Cartagena, documento inédito.

Segovia, R. (2009) *Las fortificaciones de Cartagena de Indias: estrategia e historia.* Bogotá, Ancora Editores.

UNESCO, Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, 1972.

Zapatero, J. M. (1978) *La fortificación abaluartada en América*. San Juan de Puerto Rico, Instituto de Cultura Puertorriqueña.